El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de octubre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la Propuesta de conformación territorial de Delegaciones Municipales,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Corregidora, Qro;15 fracción I, II y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Propuesta de conformación territorial de Delegaciones Municipales**, y;

#### C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción VI, y el artículo 15 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro el H. Ayuntamiento tiene la facultad de crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios.
3. Que con fundamento en el precepto legal 15 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento supra citado, este último es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, así como regular las funciones y procedimientos de su competencia.
4. Que actualmente el Municipio de Corregidora, Qro., cuenta con las siguientes Delegaciones y Subdelegaciones:

|  |
| --- |
| **DELEGACIONES** |
| DELEGACIÓN SANTA BÁRBARA |
| DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA |
| DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE LOS OLVERA |
| DELEGACIÓN LOS OLVERA |
| DELEGACIÓN CHARCO BLANCO |
| DELEGACIÓN BRAVO |
| DELEGACIÓN LOS ÁNGELES |
| DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA |
| DELEGACIÓN LA NEGRETA  |
|  **SUBDELEGACIONES** |
| SUBDELEGACIÓN PITA |
| SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO |
| SUBDELEGACIÓN LA POZA |
| SUBDELEGACIÓN EL JARAL |
| SUBDELEGACIÓN EL BATÁN |
| SUBDELEGACIÓN ARROYO HONDO |
| SUBDELEGACIÓN TAPONAS |
| SUBDELEGACIÓN LOURDES |
| SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR |
| SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL |
| SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL |
| SUBDELEGACIÓN LA CANTERA |
| SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO |
| SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO |
| SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO |
| SUBDELEGACIÓN SAN RAFAEL |
| SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA |
| SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL |

1. Que el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Corregidora, Qro., establecen que los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.
2. Que las Delegaciones y Subdelegaciones son circunscripciones territoriales, que establece el H. Ayuntamiento para organizar el territorio Municipal, y sus límites son reconocidos por la comunidad, por lo que se propone que para que las autoridades auxiliares municipales ejerzan, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos así como para promover la participación vecinal en la realización de obras y servicios públicos, se modifique la estructura territorial de competencias para quedar como sigue:

|  |
| --- |
| **DELEGACIONES** |
| **DELEGACIÓN El PUEBLITO**FORMADA POR **EMILIANO ZAPATA Y EL PUEBLITO.** |
| **DELEGACIÓN LOS OLVERA**CONFORMADA PRINCIPALMENTE POR **SAN JOSÉ DE LOS OLVERA, LOS OLVERA, CANDILES, TEJEDA Y ZONA ALEDAÑA.** |
| **DELEGACIÓN SANTA BARBARA**FORMADA POR **SAN FRANCISCO, EL PROGRESO, ARROYO HONDO, EL BATÁN Y LA NEGRETA.** |
| **DELEGACIÓN LOS ÁNGELES**CONFORMADA POR **LOS ANGELES, EL ROMERAL, LOURDESY EL CALICHAR.** |
| **DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA**FORMADA POR **PITA, PURISIMA DE LA CUEVA Y LAS TRES SUBDELEGACIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN.** |

|  |
| --- |
|  **SUBDELEGACIONES CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA** |
| **SUBDELEGACIÓN SAN RAFAEL**FORMADA POR **SAN RAFAEL, PURISIMA DE SAN RAFAEL, EL RANCHITO, LA CANTERA Y LA POZA.** |
| **SUBDELEGACIÓN CHARCO BLANCO**FORMADA POR **EL JARAL Y CHARCO BLANCO.** |
| **SUBDELEGACIÓN BRAVO**FORMADA POR **BRAVO, PRESA DE BRAVO, PUERTA DE SAN RAFAEL Y TAPONAS.** |

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal, somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Corregidora, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción VI, y el artículo 15 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se autoriza la nueva conformación territorial de las Delegaciones del Municipio de Corregidora, Qro., en los términos que se describen en el considerando 6 del presente instrumento.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas realice las gestiones y acciones conducentes para que se elaboren los planos y/o cartografía correspondiente a cada una de las delegaciones y subdelegaciones con los límites y colindancias de cada una de ellas en términos del considerando 6 del presente acuerdo.

**TERCERO**.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Administración para que realicen los trámites y acciones´, así como la dotación de recursos necesarios para la operación y funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones autorizadas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**SEGUNDO**.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal con cargo al Municipio.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Secretaría de Administración y todas y cada una de las dependencias de la presente Administración Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes...”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----------------------------DOY FE ------------------------------------------------------------------------------**

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO